

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

Tomo I

028 N•

21 marzo de 2019.

Mesa Directiva

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Zenaida Salvador Brígido

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

IUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Araceli Saucedo Reyes

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Dip. Francisco Javier Paredes Andrade

Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL Estado Libre y Soberano de MICHOACÁN DE OCAMPO

Septuagésima Cuarta Legislatura

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE Decreto mediante el cual se PROPONE DECLARAR EL AÑO 2019: "2019, CENTENARIO LUCTUOSO DEL GRAL, EMILIANO ZAPATA SALAZAR", ELABORADO POR LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Cultura y Artes del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo le fue turnada la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se propone declarar al presente año, "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar", presentada por la diputada Sandra Luz Valencia.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 09 nueve de octubre de 2018 dos mil dieciocho, quedó instalada la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Con fecha 30 de noviembre de 2018, dos mil dieciocho, la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, turnó la iniciativa con Proyecto de Decreto para que se declare la presente anualidad "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar" a la Comisión de Cultura y Artes para su análisis y Dictamen correspondiente.

Tercero. El día 19 diecinueve de marzo de 2019, dos mil diecinueve, los Diputados integrantes, de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura, llevaron a cabo una reunión de trabajo, en la cual, entre otros puntos, se analizó la iniciativa con Proyecto de Decreto para declarar el año "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar" por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

Considerandos

Primero. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme a lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Son derechos de los Diputados, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentar iniciativas de ley, decretos, posicionamientos o propuestas de acuerdo y "Los demás que señale la Constitución, ésta Ley y los ordenamientos que de ella deriven".

Por tanto, ésta Comisión de Cultura y Artes, es competente para dictaminar la presente iniciativa con Proyecto de Decreto, conforme lo establecido en el artículo 70, fracción X de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. La iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual propone se declare el año 2019: "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar" de acuerdo a su exposición de motivos, se fundamenta en lo siguiente:

...Emiliano Zapata Salazar, a los 30 años de edad tuvo su primera intervención como Calpuleque de la Junta de Defensa, de las tierras de Anenecuilco, en favor del campesinado, para ayudarles a defender sus tierras, para el año de 1910 con el apoyo de un pequeño grupo de campesinos, recuperó por la fuerza las tierras de la Hacienda del Hospital, y les entregó la posesión a los lugareños, tiempo después reúne a los campesinos de Anenecuilco, Villa de Ayala y Moyotepec y les devuelve las tierras que les habían sido despojadas, posteriormente el 25 de noviembre de 1911, lanzó su proclama, el "Plan de Ayala", cuyos postulados se convirtieron en un estandarte y fiel ejemplo de la ideología campesina morelense. El Gral. Émiliano Zapata Salazar se convirtió en uno de los jefes revolucionarios más importantes durante el periodo denominado en la historia de México, "Revolución Mexicana". Con su lema, "Tierra y Libertad", su grito de guerra, "La tierra es de quien la trabaja". El día 10 de abril de 1919 fue asesinado, pero su pensamiento y su ideología socialistas, ya habían quedado plasmados al término de la lucha armada, en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917...

Cuarto. Los Diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, concluido el estudio y análisis de la iniciativa en comento, considera que es factible, viable, y acertada, la propuesta contenida en el Proyecto de Decreto, de declarar el año 2019: "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar".

Quinto. "El Caudillo del Sur", nace en 1879 y desde temprana edad, se forjo su carácter de defensor de las causas de los desprotegidos, ya que fue testigo ocular del despojo de las tierras a los campesinos, en beneficio de los latifundistas, motivo que le inspiró a luchar por la defensa de las tierras, para devolverlas a sus legítimos dueños, prueba de ello, sus frases que la historia consigna; cuando era niño, "Cuando yo sea grande, haré que las devuelvan" y en su edad adulta, "Yo no me levanté en armas para conquistar tierras y haciendas, yo me levanté en armas, para que al pueblo de Morelos le sea devuelto lo que le fue robado".

Sexto. Al proclamarse el Plan de San Luis, que marcó el inicio de la Revolución Mexicana de 1910 y motivado por el artículo Tercero que sustentaba la restitución de las tierras a sus legítimos dueños, Zapata, decide tomar las armas y con su ejército Zapatista logra importantes victorias para la causa Maderista, que finalmente triunfo, pero se negaba a devolver las tierras robadas, a sus legítimos dueños.

Posteriormente al asesinato de Francisco I. Madero, la lucha armada se recrudeció y Zapata, se convirtió en el único jefe del Ejército Libertador del Sur, que llegó a contar con 27,000 hombres, finalmente el 10 de abril de 1919, en la Hacienda de Chinameca, "El Atila del Sur", víctima de la traición, cayó abatido por las balas de Jesús Guajardo. Mas su asesinato no fue en vano, su pensamiento e ideología socialista, quedó como legado, para todos los mexicanos.

La Historia lo reconoce como uno de los líderes militares y campesinos de mayor trascendencia en la Revolución Mexicana y como un ideólogo de la justicia social, las demandas agrarias, defensor de la igualdad, libertad y democracia social y el respeto a los grupos y comunidades indígenas.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Cultura y Artes de esta LXXIV Legislatura, considera oportuno reconocer la aportación del Gral. Emiliano Zapata Salazar, sus méritos, su amor a la Patria y su anhelo de legar un país con justicia social en favor de las clases más desprotegidas y a cien años de su muerte, conmemorar su participación y contribución para la transformación de un México mejor, considera procedente declarar el presente año 2019: "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 52 fracción I, 62 fracción IV, 70 fracción X, 243, 244 fracciones I, II, IV, V y VI y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Cultura y Artes, nos permitimos someter a la consideración del Pleno de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de

Decreto

Artículo Primero. La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, declara el año 2019: "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar".

Artículo Segundo. Durante el año 2019, la papelería oficial del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, deberá llevar impresa la leyenda conmemorativa: "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar".

Artículo Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 112 Presidentes Municipales de los Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para que durante el año 2019, su papelería oficial contenga de manera impresa la leyenda conmemorativa "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar".

Artículo Cuarto. La leyenda conmemorativa "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar", será inscrita con letras de oro en el Frontispicio de Honor del Recinto del Palacio del Poder Legislativo, del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con el mismo tipo de letra utilizado para honrar a otros próceres, cuyos nombres quedaron plasmados ya, en el Salón de Pleno.

Artículo Quinto. La inscripción de la leyenda conmemorativa "2019, Centenario Luctuoso del Gral. Emiliano Zapata Salazar", será develada por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, acompañado por los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, en Sesión Solemne, que se celebrará el día 10 de abril de 2019, en hora citada

a consideración del Presidente del Congreso, en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Sexto. A la Sesión Solemne se invitará, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Transitorios

Artículo Primero. Remítase el presente Decreto al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. Comuníquese el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán, del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 19 diecinueve días del mes de marzo de 2019.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, Presidenta; Dip. Osiel Equihua Equihua, Integrante; Dip. Sandra Luz Valencia, Integrante.





CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

